

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV – Nº802
Río Tercero (Cba.), 08 de marzo de 2021
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº 156/2021

DECRETO Nº 156/2021

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2021.

VISTO: La necesidad de prorrogar la vigencia de las licencias de conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero, por el período 08.03.2021 al 19.03.2021 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo informado por la Secretaría de Seguridad y Ambiente – Sección CCC/Carnet de Conducir sobre los inconvenientes técnicos que sufrieran los equipos de emisión de los carnets, repuestos que al no ser nacionales sufren una demora en la entrega de los mismos;

Que a tales fines se ha dispuesto prorrogar la vigencia de las licencias de conducir por el período mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia de las Licencias de Conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero, por el período 08.03.2021 al 19.03.2021 inclusive, por inconvenientes técnicos en los equipos de emisión de los carnets de conducir.

Art.2º)-NOTIFÍQUESE a la D.G.P.A.T. a través de los canales habilitados: correos electrónicos mesaayudarepat@gmail.com y direcciondetransitocba@gmail.com.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Miguel Angel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO